



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00065-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por LUZ ODIS CAMACHO contra AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP., sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, se evidencia que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- Se presenta ausencia de poder, como quiera que no es allegado por la parte demandante.
- Los hechos 1 y 15 de la demanda no son claros, pues contienen más de una situación fáctica. Por ende, deben adecuarse conforme con el numeral 7° del artículo 25 del CPTSS.
- Como lo pretendido no es expresado con claridad, debiendo precisarse que es lo que se pretende de manera principal y que subsidiariamente.
- No se acreditó el envío por medio electrónico, a los demandados, del escrito de demanda, en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; además deberá allegar la subsanación INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, acreditando la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 119 Hoy 3 de septiembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d1608e3ab6480f652dad4e5e5d744363241485a2046c300de9d
c2ef7eb99d36**

Documento generado en 02/09/2021 02:19:52 p. m.